

Guía Práctica: Llenado de COVE y Pedimento

Cuando la Factura Desglosa Fletes, Seguros y otros Gastos Logísticos

Elaborada por Oscar Rueda

Introducción

Una de las dudas más recurrentes en la práctica aduanera surge cuando recibimos una factura de un proveedor extranjero que, además del costo de las mercancías, desglosa conceptos como el flete, el seguro, maniobras u otros gastos logísticos.

Esta práctica, aunque a menudo busca la transparencia, genera una confusión inmediata: ¿Qué valor debo declarar en el Comprobante de Valor Electrónico (COVE)? ¿Cómo se reflejan estos gastos en el pedimento? ¿Son todos "incrementables"?

Esta guía tiene como objetivo proporcionar una metodología clara y un principio fundamental para resolver esta situación de manera correcta, asegurando el cumplimiento aduanero y evitando declaraciones incorrectas que pueden derivar en sanciones.

El Principio Rector: La Realidad de la Operación Manda Sobre el Papel

Regla de Oro

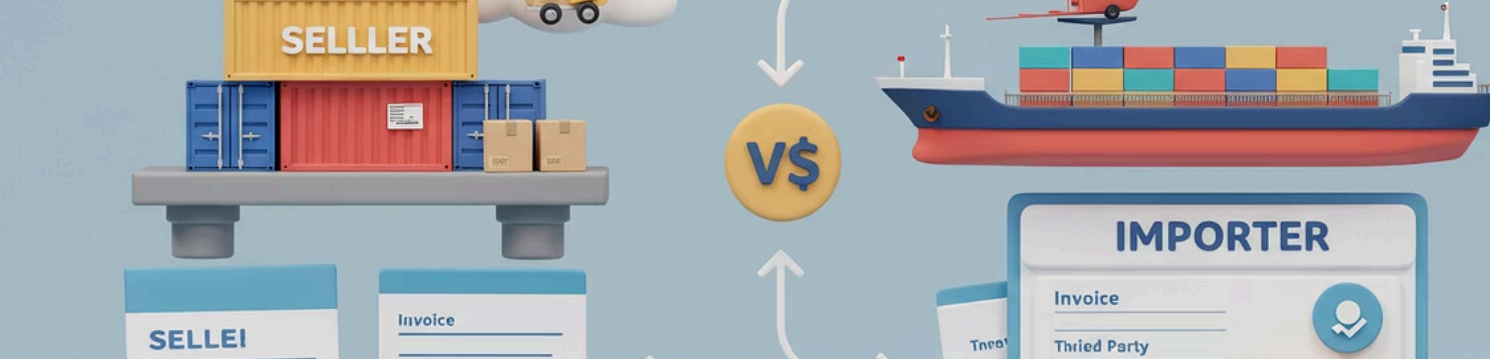
La declaración aduanera debe reflejar la **realidad de la transacción comercial**, no necesariamente la estructura de la factura.

Esto significa que el INCOTERM® define las obligaciones de las partes y, por lo tanto, determina qué costos forman parte del "Precio Pagado" por las mercancías y cuáles son gastos que el importador cubrirá por su cuenta (incrementables). El desglose en la factura puede ser informativo, pero no cambia la naturaleza de la operación. Si el INCOTERM señalado en la factura no corresponde con la operación real, deberá corregirse para efectos de la declaración aduanera.

El Origen de la Confusión y Escenarios Comunes

Los proveedores suelen desglosar costos por razones de contabilidad interna o para mostrar al cliente cómo se compone el precio final. Sin embargo, esto puede crear contradicciones si no se interpreta correctamente.





Escenario 1: INCOTERM EXW (o FOB) – El "Incrementable" es Correcto

Realidad de la Operación:

Bajo un término EXW, el vendedor solo es responsable de entregar la mercancía en sus instalaciones. El importador es responsable de contratar y pagar todos los gastos de transporte y seguro hasta destino.

Factura (Potencialmente Confusa):

- Valor Mercancía: \$10,000 USD
- Flete Internacional (pagado por el vendedor y facturado al importador como un servicio adicional): \$1,200 USD
- **Total Factura: \$11,200 USD**

📌 Análisis:

Aquí hay una contradicción. Si el INCOTERM es EXW, el proveedor no debería gestionar ni cobrar el flete como parte de su responsabilidad principal. Lo correcto es que el importador pague ese flete directamente al transportista. Si la operación se realizó de esta manera, la realidad es que el INCOTERM pactado no fue EXW, sino uno del grupo "C" (ej. CPT), por lo que el INCOTERM debe corregirse en la declaración y el costo de dicho flete deberá integrarse al valor de las mercancías.



Escenario 2: INCOTERM CPT (o CIF) – El Desglose es Informativo

Realidad de la Operación:

Bajo un término CPT, el vendedor contrata y paga el flete hasta el lugar de destino convenido. Por lo tanto, el costo del flete ya es parte integral de sus obligaciones y, en consecuencia, del "Precio Pagado".

Factura (Desglose Informativo):

- Valor Mercancía: \$10,000 USD
- Flete Internacional: \$1,200 USD
- Seguro: \$100 USD
- **Total Factura: \$11,300 USD**

Análisis Crítico

En este caso, el desglose es meramente informativo. El "Precio Pagado" por las mercancías bajo la condición CPT/CIF es el total de la factura: **\$11,300 USD**. La regla fundamental es: siempre que el proveedor cobra los cargos logísticos, estos se deberán integrar al valor de las mercancías. Esto puede requerir que el costo se proratee entre todas las secuencias de la factura comercial. Estos conceptos no son incrementables porque ya están incluidos en el valor de la transacción. Declararlos por separado en el pedimento sería un error que duplicaría el gasto, afectaría la base gravable y potencialmente sería considerado como un Dato Inexacto al no coincidir con el INCOTERM declarado.

Distinción Clave: El Rol del COVE vs. el Pedimento

Para aplicar la solución, es crucial recordar la función de cada elemento:



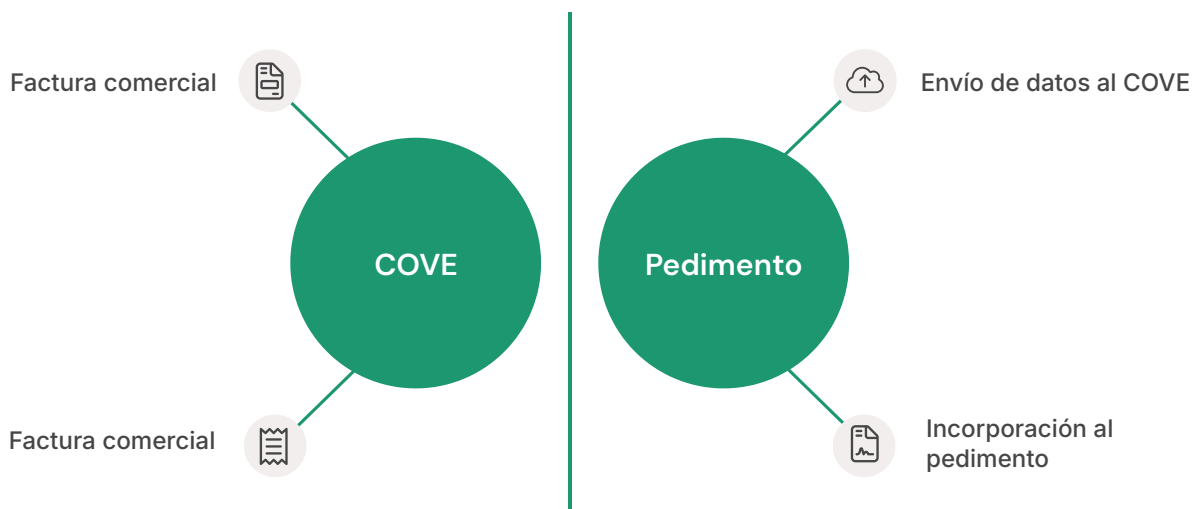
COVE (Comprobante de Valor Electrónico)

- **Función:** Es la transmisión electrónica de los datos de la factura. Su único propósito es declarar el valor comercial total o el "Precio Pagado" al proveedor, de acuerdo con las condiciones de venta pactadas.
- **Regla:** El COVE no desglosa incrementables. Simplemente refleja el monto total de la transacción comercial.



Pedimento

- **Función:** Es la declaración fiscal donde se calcula la base gravable (Valor en Aduana) para el pago de impuestos.
- **Regla:** Aquí sí se desglosan y suman los gastos incrementables (Art. 65 de la Ley Aduanera) que, por la naturaleza del INCOTERM, no estuvieran ya incluidos en el precio pagado.



Guía de Llenado: Metodología Paso a Paso

Ante una factura con gastos desglosados, siga estos tres pasos para una correcta declaración:

01

Analizar la Realidad de la Operación (Ignorar el Desglose Inicialmente)

Hágase las siguientes preguntas clave:

1. ¿Quién fue el responsable de contratar y pagar el flete, el seguro y las maniobras?
2. ¿El INCOTERM reflejado en la factura es coherente con la realidad? Si no lo es, debe corregirse para reflejar la realidad de la operación.

02

Determinar el "Precio Pagado" y los "Incrementables" Reales

Con base en el análisis anterior, defina los valores correctos:

Si el INCOTERM es del grupo E o F (EXW, FCA, FAS, FOB):

- El "Precio Pagado" es únicamente el valor de las mercancías.
- El flete, seguro y otros gastos logísticos pagados por el importador directamente (no al proveedor) son "Incrementables".
- En caso de ser cobrado por el proveedor y aparecer desglosado en la Factura, entonces el INCOTERM es incorrecto y debe modificarse al que corresponda del grupo C o D.

Si el INCOTERM es del grupo C o D (CPT, CIP, CFR, CIF, DPU, DAP, DDP):

- El "Precio Pagado" es el valor total de la factura, que ya incluye los gastos de logística hasta el punto que cubra el INCOTERM.
- Siempre que el proveedor desglose estos cargos en su factura, se deberán integrar al valor de las mercancías, prorrateando su costo entre las distintas secuencias de la factura si fuera necesario.
- El flete, seguro y demás conceptos NO son incrementables, pues ya forman parte del Precio Pagado.

Fundamento Legal y Consideraciones Finales



Fundamento Legal

Fundamento: La base de este análisis es el artículo 64 de la Ley Aduanera, que establece que la base gravable es el "valor de transacción", es decir, el precio pagado por las mercancías, en relación con el artículo 65 de la misma Ley, que establece los cargos incrementables al valor de transacción.

Herramienta: Si la factura contiene un INCOTERM incorrecto o un desglose que genera confusión, se debe instruir al Agente Aduanal mediante una carta conforme a la Regla 3.1.8 de las RGCE, aclarando cómo debe declararse el valor conforme a la realidad de la operación.



Conclusión

La correcta declaración de valor ante una factura con gastos desglosados no depende del formato del documento, sino de una correcta interpretación de los cargos incrementables y por lo tanto del INCOTERM a declarar.

Los gastos solo se consideran incrementables cuando la responsabilidad de pago, según el INCOTERM, es del importador y no están incluidos en el precio de la mercancía.



Consideraciones Finales

La presente guía se emite con fines informativos y didácticos, basada en la legislación y prácticas vigentes a la fecha de su elaboración. No obstante, está sujeta a la interpretación particular de las autoridades fiscales. De conformidad con el artículo 89 del Código Fiscal de la Federación, cada contribuyente es responsable de determinar y documentar sus criterios. Se recomienda encarecidamente buscar asesoría profesional personalizada para cada operación en particular.

Elaboró:

Mtro. Oscar Rueda
Abogado Aduanero
Director General
Consortio Jurídico Aduanero

Contacto por Teléfono y

WhatsApp:

55 4632 2870

"Consultoría y Defensa Aduanera... Confiable!"

P.D. Si esta guía te parece útil y quieres dominar por completo no solo el COVE, sino la Manifestación de Valor Electrónica, te invito a mi taller especializado.

En TradeMasters ya está disponible el "**Taller de Llenado de la Manifestación de Valor Electrónica**", un curso completo donde te llevo paso a paso en el llenado del formato, analizando todos los campos y supuestos para que nunca más tengas una duda.

>> [Inscríbete al Taller Aquí y Conviértete en un Experto <<](#)